



# Universidad Austral de Chile

Secretaría General

**REF:** Acreditación de académicos para realizar docencia de postgrado en programas de especialidades.

---

**Nº 011**

**VALDIVIA**, 24 de enero de 2013.

**Vistos y considerando:** [Lo establecido en el Decreto de Rectoría N°023 de julio de 2008](#) que promulgó el Reglamento de Carrera Académica, cuyo texto refundido fue fijado por Decreto de Rectoría N° 009/2013; lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 9 de enero de 2013; [y lo dispuesto en el artículo 47 y 48 letra i\) de los Estatutos de la Universidad Austral de Chile.](#)

## **DECRETO:**

**1º.** Para efectos de postular a promoción académica, mientras no se dicte la resolución a que se refiere el número siguiente, considérese acreditados para realizar actividades docentes en los programas de postgrado a que se refiere el artículo 33 N° 5 del Reglamento de Carrera Académica, a aquellos académicos que fueron autorizados por sus respectivas Macrounidades para cumplir estas funciones en las áreas médica, artística o en otras disciplinas debidamente justificadas y valoradas por la Comisión.

**2º.** La Dirección de Estudios de Postgrado aplicará este criterio mientras no se dicte una resolución de la Vicerrectoría Académica fijando un procedimiento de acreditación para realizar docencia de postgrado en los programas de especialidades en la Universidad Austral de Chile. Se procederá de esta forma para efectos de registrar este antecedente en el Sistema Académico (SIACAD) y para informar acerca de él a la Comisión Central de Adscripciones y Promociones de la Corporación.

**3º.** Las unidades respectivas procederán en conformidad a lo dispuesto en el presente decreto.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**

**VÍCTOR CUBILLOS GODOY  
RECTOR**

**JAVIER EDUARDO MILLAR SILVA  
SECRETARIO GENERAL**

VºBº Dirección Jurídica